

CIRCULAR 84 DE 2022

(noviembre 16)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá D.C.,

PARA: FUNCIONARIOS EN EL EXTERIOR ADSCRITOS A LAS MISIONES
DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES EN EUROPA, ASIA, ÁFRICA
Y OCEANÍA
DE JOSÉ ANTONIO SALAZAR RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL
ASUNTO: Licencia por luto en misiones diplomáticas y oficinas consulares en Europa,
Asia, África y Oceanía.

Respetados funcionarios:

De manera atenta y según lo establecido en la Ley [1635](#) de 2013, con la cual se concede a los servidores públicos una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, nos permitimos informarles que quienes se encuentren adscritos a las misiones diplomáticas y oficinas consulares en Europa, Asia, África y Oceanía, se les concederán hasta tres (3) días de permiso remunerado adicionalmente, atendiendo las condiciones de desplazamiento necesarias.

Es preciso señalar que, hasta los tres (3) días adicionales se otorgaran mediante el formato GH-FO-222, los cuales deberán tomarse a continuación de los días de la licencia por luto garantizando la posibilidad real para que el funcionario asista a las honras fúnebres, ceremonias o ritos religiosos. En este sentido, deberá ser enviado al correo electrónico novedadestalentohumano@cancilleria.gov.co.

Lo anterior, corresponde a lo pactado en el acuerdo 18° del acuerdo colectivo del año 2022, suscrito por los representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores y las Organizaciones Sindicales SEMREX y UNIDIPOLO.

Cordialmente,

JOSÉ ANTONIO SALAZAR RAMÍREZ

Secretario General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

